

Fecha de Actualización	Dependencia
5/02/21 01:07 PM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Capacitación y Empleo

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
ATENCIÓN Y ASESORÍA A MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA, DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO POR GENERO O CONDICIÓN SOCIAL, ETNIA, HOSTIGAMIENTO LABORAL.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo que reglamentan el trabajo de las mujeres en el Departamento de Previsión Social o por medio de Inspecciones a los centros de trabajo.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
1.- Requisar formato de cédula única, en la cual manifestará el trabajador (a) los hechos consistentes en la queja ó la violación a las condiciones de trabajo, la cual sera proporcionada por el Departamento de Previsión Social. 3.- Presentar identificación oficial y copia.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
1.- Requisar formato de cédula única, en la cual manifestará el trabajador (a) los hechos consistentes en la queja ó la violación a las condiciones de trabajo. 2.- Presentar identificación oficial y copia. 3.- Asesoría al trabajador (a), de las condiciones de trabajo a las que tiene derecho y que pudieran ser violentadas. Canalización al area correspondiente para el procedimiento respectivo.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Totalmente Gratuito.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Lunes a Viernes 8:30 a 16:00 horas. Dirección del Trabajo y Prevision Social. Av. 16 de Septiembre No. 432, Colonia 1ero de Mayo, c.p. 86190, Centro, Tabasco
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
Atención y asesoría laboral y en su caso indemnización pre o post natal y reincorporación al centro de trabajo, o liquidación Inmediata
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Los trabajadores afectados.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Lic. Beatriz Lopez Priego Directora del Trabajo y Prevision Social Tel. 9933 14 17 60 y 3 12 35 14 dgtyps.segob@tabasco.gob.mx
FUNDAMENTO JURÍDICO

En los artículos 2, 17, 56 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 523 fracciones III y VI, 524, 540 fracciones I Y II, de la Ley Federal del Trabajo en vigor; 1, 2, fracciones I, II y III, 9 fracciones IV y VIII, 10 fracciones I, II, III, IV y 17 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; Así como lo contemplado en el Artículo 35 Bis fracciones I, III, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 21 de Agosto del 2019, Época 7, Suplemento L, Edición 8030.